



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

TABLÓN DE ANUNCIOS

Nº Expediente.- 2026-ALCGEN000078

Nº Resolución.- 2026/003703

Por Resolución del/de la Sr./Sra. ALCALDE-PRESIDENTE, D./Dña. BARON RIOS MANUEL JESUS de fecha 04 de mayo de 2026 se ha dispuesto:

RESOLUCIÓN

REGISTRO, PUBLICACIÓN Y REMISIÓN DE CONVENIOS

Mediante Decreto de Alcaldía 2018/4975 de 28 de octubre de 2018 se dictó la siguiente Resolución:

“APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, DE LAS NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO PARA SU FUNCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN.

El artículo 8.1. b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno establece para las entidades que integran la administración local, conforme a su artículo 2º, sobre ámbito subjetivo de aplicación, el deber de hacer pública la información relativa a diversos actos de gestión administrativa, entre los que enumera la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente obliga a publicar las encomiendas de gestión que se firmen con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.

Por su parte la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, aplicable, conforme a su artículo 3º sobre ámbito subjetivo de aplicación, a las entidades que integran la Administración Local andaluza, en su artículo 15. b) establece la obligación de hacer pública la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034C67B00J8T0C7C8F7N8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 05/05/2026 14:56:40

EXPEDIENTE::
2026ALCGEN000078
Fecha: 27/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034C67B00J8T0C7C8F7N8





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas, así como las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su disposición adicional octava establece que a los efectos del ejercicio en soporte electrónico de las funciones reservadas a los funcionarios regulados en dicho real decreto, los puestos a ellos reservados tendrán la consideración de órganos y en su artículo 3.2 k) establece que la función de fe pública de la función de secretaría comprende, entre otras, llevar y custodiar el registro de convenios. Igualmente ha establecido para la fe pública de secretaría la actuación como fedatario en la formalización de los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la entidad local.

Los convenios son los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las universidades públicas entre si o con sujetos de derecho privado para un fin común.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público ha establecido una pormenorizada regulación de los convenios abordando su definición, tipología, requisitos para su validez, tramitación, contenido mínimo de que deben disponer, duración, extinción y efectos de su resolución.

Se hace necesario pues, dentro de la potestad de autoorganización municipal y de las competencias para establecer las reglas de funcionamiento "ad intra" de sus órganos y servicios y para establecer sus normas de régimen interno, aprobar unas normas para la creación y establecimiento del registro de convenios y protocolos del Ayuntamiento, registro destinado a recoger todos los convenios que celebre con otras administraciones públicas y con personas físicas o jurídicas y para los protocolos y que, dependiendo de la Secretaría General, se incardine de forma descentralizada en la Unidad Funcional que se entiende más adecuada según la naturaleza de los convenios y su diferenciación con los contratos, conforme la propia Ley 40/2015, de 1 de octubre establece al señalar que los convenios han de diferenciarse de los contratos al no poder tener por objeto prestaciones propias de los contratos pues, de ser así, su naturaleza y régimen jurídico deberán ajustarse a la legislación de contratos del sector público.

A la vista de cuanto antecede, visto el organigrama vigente aprobado por el Pleno y publicado, siendo competencia de la Alcaldía el ejercicio de todas aquellas atribuciones que las vigentes normas señalan al Ayuntamiento, pero sin asignarla a un



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034C67B00J8T0C7C8F7N8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 05/05/2026 14:56:40

EXPEDIENTE::
2026ALCGEN000078
Fecha: 27/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07EA0034C67B00J8T0C7C8F7N8



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

órgano concreto del mismo, por lo que la Alcaldía está facultada para llevar a efecto la creación del registro a que la legislación vigente obliga y para la aprobación de la normativa de régimen interno reguladora del mismo, así como para disponer la publicación de las encomiendas de gestión, en uso de las facultades que legalmente me están conferidas.

VENGO EN RESOLVER

1º Crear el Registro Electrónico de Convenios y el Registro Electrónico de Protocolos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, descentralizados y ubicados físicamente en la Unidad de Contratación.

2º Disponer la publicación de la relación de los convenios y de la relación de los protocolos registrados por parte de la Unidad de Contratación en el apartado de transparencia de la página web municipal conforme a la normativa reguladora que a continuación se aprueba.

3º Disponer también la publicación de las Encomiendas de Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Antequera por parte de la Unidad de Contratación en el apartado de transparencia de la página web municipal, conforme a las indicaciones y en los términos que contienen al respecto las leyes, estatal de transparencia, acceso a la información y buen gobierno 19/2013, de 9 de diciembre y de Transparencia Pública de Andalucía 1/2014, de 24 de junio.

4º Aprobar la siguiente normativa reguladora del Registro Electrónico de Convenios y del Registro de Protocolos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera:

CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL ELECTRÓNICO DE CONVENIOS Y DEL REGISTRO MUNICIPAL ELECTRÓNICO DE PROTOCOLOS Y DE LAS NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO PARA SU FUNCIONAMIENTO.

Primera. Se crea el Registro Municipal Electrónico de Protocolos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Se crea el Registro Municipal Electrónico de Convenios del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

La llevanza de dichos registros electrónicos se descentraliza y se ubica físicamente en la Unidad de Contratación, dependiente orgánicamente de Secretaría General, conforme al Organigrama Municipal aprobado por el Pleno y debidamente publicado, donde se custodiará por parte de los empleados públicos de la misma, bajo la inmediata dirección de la Jefatura de la Unidad, que actuará bajo la superior dirección de la Secretaría General a la que corresponde dictar las normas de custodia y llevanza como responsable de los Registros.

Se instalarán en soporte electrónico, para lo que la Jefatura de la Unidad de Contratación deberá coordinarse con el Centro de Proceso de Datos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034C67B00J8T0C7C8F7N8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 05/05/2026 14:56:40

EXPEDIENTE::
2026ALCGEN000078
Fecha: 27/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034C67B00J8T0C7C8F7N8





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Segunda. En los mismos se inscribirán, respectivamente, los protocolos y convenios que celebre el Ayuntamiento de Antequera con otras administraciones públicas y con personas físicas o jurídicas tanto públicas como privadas.

Tercera. Se entenderán por convenios los definidos y regulados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre o legislación que la pudiera sustituir o modificar.

Cuarta. En caso de que el Ayuntamiento apruebe Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares, los mismos también serán inscritos en el registro de protocolos.

Los protocolos se definen como instrumentos que comportan meras declaraciones de intención de contenido general de los órganos de gobierno del Ayuntamiento o bien como actos que expresan la voluntad de los correspondientes órganos del Ayuntamiento conjuntamente con otras partes suscriptoras para actuar en pro de un objetivo común, pero siempre que no supongan en ningún caso la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Quinta. Ambos registros tendrán carácter público y su acceso por los interesados se efectuará de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre de PACAP o norma que la pudiera sustituir o modificar. Serán accesibles las relaciones de los Protocolos y de los Convenios desde el apartado de transparencia de la web o sede electrónica del Ayuntamiento.

Sexta. Aprobado el convenio por el órgano municipal que corresponda y una vez sea suscrito por las partes, el texto se remitirá desde la Unidad tramitadora junto con el acuerdo o resolución de su aprobación a la Jefatura de la Unidad de Contratación quien ordenará, bajo la supervisión del secretario, su inscripción en el registro.

La Unidad de Contratación procederá a registrarlo y cursará al Centro de Proceso de Datos los datos necesarios para su incorporación a la relación pertinente.

Séptima. Igualmente se actuará en el caso de protocolos que requieran ser suscritos por el Ayuntamiento y otras partes.

En el caso de protocolos que comporten meras declaraciones de intención del Ayuntamiento de contenido general y no requieran ser suscritos por más partes, se procederá a su inscripción directamente tras ser aprobados por el órgano correspondiente.

Octava. La publicación se hará mediante la inserción en el apartado de transparencia de la web municipal de una relación de los protocolos y de los convenios suscritos. Se hará con mención, en cuanto a los protocolos, de las partes firmantes, la duración y su objeto. En cuanto a los convenios, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034C67B00J8T0C7C8F7N8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 05/05/2026 14:56:40

EXPEDIENTE::
2026ALCGEN000078
Fecha: 27/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034C67B00J8T0C7C8F7N8





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Novena. En los registros se recogerán no solo los convenios y protocolos que este Ayuntamiento apruebe y suscriba desde su creación, sino también los anteriores que estén aprobados y suscritos y que estén en vigor y que se hayan aprobado y suscrito estando vigentes las leyes, estatal de transparencia, acceso a la información y buen gobierno 19/2013, de 9 de diciembre y de Transparencia Pública de Andalucía 1/2014, de 24 de junio.

La numeración será secuencial conteniendo, la letra "P" de protocolo los de tal carácter y la "C" de convenio los de tal carácter, un número de cuatro dígitos entre 0000 y 1999 por cada año natural e incorporará al final los dígitos del año.

5º Esta Alcaldía establecerá por Resolución cualquier tipo de medidas de desarrollo y aclaración que normas aprobadas precisen o que en las mismas no se hayan contemplado, al objeto de conseguir la implantación de los Registros creados y su mejor y más adecuado funcionamiento y publicación así como respecto de la publicación de las encomiendas de gestión."

El artículo 53 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público establece:

"Remisión de convenios al Tribunal de Cuentas.

1. Dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de cualquier convenio cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, estos deberán remitirse electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, según corresponda.

2. Igualmente se comunicarán al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, según corresponda, las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción de los convenios indicados.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entenderá sin perjuicio de las facultades del Tribunal de Cuentas o, en su caso, de los correspondientes órganos de fiscalización externos de las Comunidades Autónomas, para reclamar cuantos datos, documentos y antecedentes estime pertinentes con relación a los contratos de cualquier naturaleza y cuantía".

En virtud de lo anterior el Tribunal de Cuentas aprueba la Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local (BOE nº 295, de 7 de diciembre de 2016), cuyo objeto y ámbito de aplicación, dispone:

"Mediante la presente Instrucción, el Tribunal de Cuentas concreta la información y documentación relativa a los convenios celebrados por las entidades del Sector



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034C67B00J8T0C7C8F7N8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 05/05/2026 14:56:40

EXPEDIENTE::
2026ALCGEN000078
Fecha: 27/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034C67B00J8T0C7C8F7N8





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Público Local que le han de ser remitidas, así como el procedimiento y medio para llevarlo a cabo. De este modo, se normaliza el cumplimiento de las obligaciones que en este ámbito recaen sobre dichas entidades y se facilita el ejercicio de la fiscalización en la materia, ya que, al disponerse de información sobre el conjunto de los convenios celebrados en cada ejercicio por los órganos, organismos o entidades de aquellas, resulta posible proceder a una adecuada planificación y ejecución del control en esta área de la gestión.

La obligación de remisión de documentación sobre convenios al Tribunal de Cuentas por parte de los órganos, organismos y entidades del Sector Público Local se configura del siguiente modo:

1. Las entidades del Sector Público Local que conforme el artículo 53.1 de la LRJSP hayan de remitir al Tribunal de Cuentas los convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, deberán enviar la información y documentación que se indica en el Apartado III.1 de esta Instrucción, en el plazo en él establecido.

2. Deberán comunicarse las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, la alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos, y la extinción de los convenios referidos en el punto anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado III.1 de esta Instrucción.

3. Las entidades del Sector Público Local deberán remitir relaciones certificadas comprensivas de los convenios formalizados en el ejercicio precedente, cualquiera que fuera su importe, de conformidad con lo establecido en el Apartado III.2 de esta Instrucción, o, en caso de no haberse celebrado ninguno, una certificación negativa”.

A lo anterior hay que añadir que, mediante Resolución de 22 de enero de 2024 de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se publica el Acuerdo del Pleno de 5 de diciembre de 2023 sobre el procedimiento de remisión telemática de información en materia de convenios, contratos y control interno por parte de las entidades del sector público local andaluz (BOJA nº 18 de 25 de enero de 2024).

A la referida exigencia legal no se le ha venido dando cumplimiento regular desde el Ayuntamiento, así resulta del informe que con fecha 31 de mayo de 2024 tuvo entrada en el registro general del Ayuntamiento, remitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, informe definitivo de fiscalización anual sobre la remisión de información de Convenios del Sector Público Local Andaluz, ejercicios 2020 y 2021. En el mismo sentido, durante el año 2025 se han recibido dos requerimientos de la citada Cámara para el cumplimiento de remisión de los convenios firmados durante el ejercicio 2024 y que finalmente fue cumplida su remisión con fecha 31 de diciembre de 2025.

Mas recientemente, el pasado 12 de febrero de 2026, ha tenido entrada en el registro general del Ayuntamiento, recordatorio del plazo de remisión de las relaciones anuales



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034C67B00J8T0C7C8F7N8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 05/05/2026 14:56:40

EXPEDIENTE::
2026ALCGEN000078
Fecha: 27/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034C67B00J8T0C7C8F7N8





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de contratos y convenios del ejercicio 2025, y con fecha 25 de febrero se ha recibido el incumplimiento de las obligaciones legales: “...relación anual de convenios de los ejercicios 2017 a 2023, y ejercicio 2025...”; ambas procedentes de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Para atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de aplicación, antes mencionada, es necesario modificar la Resolución de Alcaldía 2018/4975 de 28/10/2018, justificada en la siguiente motivación:

- Dar cumplimiento con carácter inmediato a la normativa de remisión de convenios a la Cámara de Cuentas de Andalucía, órgano de control externo, del Tribunal de Cuentas.
- Atribuir las funciones y tareas a la unidad funcional que conforme a la normativa de aplicación general y normativa municipal es a la que en el momento presente corresponde coordinar y cumplir con las obligaciones normativas antes mencionadas.

La citada Resolución de Alcaldía dispone en su parte dispositiva quinta: “5º Esta Alcaldía establecerá por Resolución cualquier tipo de medidas de desarrollo y aclaración que normas aprobadas precisen o que en las mismas no se hayan contemplado, al objeto de conseguir la implantación de los Registros creados y su mejor y más adecuado funcionamiento y publicación así como respecto de la publicación de las encomiendas de gestión.”.

VISTO cuanto antecede y de conformidad con las competencias legales que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local me atribuye,

RESUELVO:

PRIMERO. - Modificar la resolución de Alcaldía 2018/4975 de 28 de octubre, en todos sus apartados donde así consta, en el siguiente sentido:

Donde dice: “Unidad de Contratación”

Debe decir: “Unidad funcional de Secretaría”

SEGUNDO. - Añadir a la resolución de Alcaldía 2018/4975 de 28 de octubre, un apartado décimo a la parte dispositiva 4ª por la que se crea el Registro Municipal Electrónico de Convenios, Protocolos y de las normas de régimen interno para su funcionamiento, del siguiente tenor:

Décima: Corresponde a la unidad funcional de Secretaría el cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público en materia de remisión de convenios al Tribunal de Cuentas, de conformidad con la Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034C67B00J8T0C7C8F7N8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 05/05/2026 14:56:40

EXPEDIENTE::
2026ALCGEN000078
Fecha: 27/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0034C67B00J8T0C7C8F7N8





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

anuales de los celebrados por las entidades del sector público local (BOE nº 295, de 7 de diciembre de 2016), y con la Resolución de 22 de enero de 2024 de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se publica el Acuerdo del Pleno de 5 de diciembre de 2023 sobre el procedimiento de remisión telemática de información en materia de convenios, contratos y control interno por parte de las entidades del sector público local andaluz (BOJA nº 18 de 25 de enero de 2024).

TERCERO. - Corresponde a la Secretaría General la superior dirección de los registros, llevar y custodiar el registro de Convenios y Protocolos, así como las obligaciones de publicidad y transparencia de los mismos.

CUARTO. - Corresponde a la Técnico/a de Administración General, adscrito/a a la Unidad funcional de Secretaría la remisión de convenios al Tribunal de Cuentas y/o Cámara de Cuentas de Andalucía.

QUINTO. - Las referidas funciones se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto en la resolución de Alcaldía 2018/4975, de 28 de octubre de 2018, y en la presente resolución

SEXTO. - Cumplir de manera inmediata con la remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía de los convenios firmados por el Ayuntamiento en el año 2025; así como con las obligaciones de publicidad y transparencia. Se continuará con el resto de los años en sentido inverso hasta el cumplimiento de los ejercicios pendientes que reclama dicho organismo.

SÉPTIMO.- Notificar la presente Resolución al Secretario General de este Ayuntamiento y a la Técnica de Administración General adscrita a la Unidad funcional de Secretaría.

OCTAVO.- De la presente resolución de dará traslado y conocimiento a todas las Áreas y Unidades funcionales del Ayuntamiento, así como se dispondrá su publicación en el Portal de Transparencia Municipal.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0034C67B00J8T0C7C8F7N8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 05/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 05/05/2026 14:56:40

EXPEDIENTE::
2026ALCGEN000078
Fecha: 27/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07EA0034C67B00J8T0C7C8F7N8